

# INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS

SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE  
CONTROL SOCIAL

noviembre 2017







# **INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS**

---

**SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE  
CONTROL SOCIAL**

**noviembre 2017**





# CONTENIDO

---

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	pág. 7
<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	pág. 9
<b>CAPÍTULO I</b> .....	pág. 12
1. REGLAS GENERALES .....	pág. 12
1.1. Objeto .....	pág. 12
1.2. Ámbito .....	pág. 12
1.3. Principios .....	pág. 12
1.4. Publicación de la información .....	pág. 12
1.5. Gestión desconcentrada .....	pág. 13
<b>CAPÍTULO II</b> .....	pág. 13
2. OBSERVATORIO CIUDADANO .....	pág. 13
2.1. Observatorio Ciudadano .....	pág. 13
2.2. Política Pública .....	pág. 13
2.3. Características .....	pág. 15
2.4. Conformación .....	pág. 16
<b>CAPÍTULO III</b> .....	pág. 17
3. SOBRE LOS MIEMBROS DEL OBSERVATORIO CIUDADANO .....	pág. 17
3.1. Requisitos para ser miembro .....	pág. 17
3.2. Inhabilidades para ser miembro .....	pág. 17
3.3. Atribuciones .....	pág. 18
3.4. Deberes .....	pág. 19
3.5. Prohibiciones .....	pág. 19
3.6. Organización interna del Observatorio .....	pág. 20
3.7. Deberes de la coordinadora o coordinador del Observatorio Ciudadano .....	pág. 20
3.8. Deberes de la subcoordinadora o subcoordinador del Observatorio Ciudadano .....	pág. 21
3.9. Deberes de la secretaria o secretario del Observatorio Ciudadano .....	pág. 21
3.10. Duración de la estructura organizativa .....	pág. 21
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	pág. 21
4. APOYO INSTITUCIONAL DEL CPCCS AL OBSERVATORIO CIUDADANO .....	pág. 21
4.1. Apoyo institucional .....	pág. 21
4.2. Acceso a la información .....	pág. 22

<b>CAPÍTULO V</b> .....	pág. 23
5. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO .....	pág. 23
5.1. Fase Previa .....	pág. 23
5.2. Fase Inductiva .....	pág. 24
5.3. Fase de acreditación y conformación de la estructura organizativa del ciudadano .....	pág. 25
5.4. Fase de Ejecución .....	pág. 25
5.5. Fase de Socialización .....	pág. 28
 <b>ANEXOS</b> .....	 pág. 31
Anexo 1: Oficio de solicitud de conformación del observatorio ciudadano .....	pág. 31
Anexo 2: Ficha de admisibilidad de inscripción individual de observatorios ciudadanos .....	pág. 32
Anexo 3: Formulario de hoja de vida .....	pág. 34
Anexo 4: Ficha de verificación de requisitos .....	pág. 35
Anexo 5: Informe de verificación, admisibilidad y registro de postulantes a observatorios ciudadanos .....	pág. 36
Anexo 6: Agenda .....	pág. 37
Anexo 7: Registro de asistencia .....	pág. 38
Anexo 8: Matriz de propuesta ciudadana para la conformación de observatorios ciudadanos .....	pág. 39
Anexo 9: Informe de factibilidad .....	pág. 40
Anexo 10: Acta constitutiva de observatorios ciudadanos .....	pág. 41
Anexo 11: Acta de elección de la coordinadora o coordinador, subcoordinadora o subcoordinador y secretaria o secretario de observatorios ciudadanos .....	pág. 44
Anexo 12: Modelo de notificación de la política pública a observar .....	pág. 45
Anexo 13: Agenda .....	pág. 47
Anexo 14: Registro de asistencia .....	pág. 48
Anexo 15: Árbol de problemas .....	pág. 49
Anexo 16: FODA .....	pág. 50
Anexo 17: Mapa de actores .....	pág. 51
Anexo 18: Plan de trabajo .....	pág. 52
Anexo 19: Reporte de seguimiento y monitoreo .....	pág. 53
Anexo 20: Modelo de informe cuatrimestral o final .....	pág. 54
Anexo 21: Informe de acompañamiento técnico cuatrimestral .....	pág. 56
Anexo 22: Modelo de estatutos y reglamento interno .....	pág. 57

## **I. PRESENTACIÓN**

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador, es el ente encargado de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana. Para el efecto, impulsa y establece mecanismos de control social en los asuntos de interés público, implementados a través de la ciudadanía con la finalidad de observar y ejercer vigilancia sobre la gestión de lo público y la toma de decisiones. En ese contexto, una de las principales atribuciones es precisamente presentar, promover e impulsar propuestas normativas.

En ese sentido, con el fin de apoyar técnica y metodológicamente este mecanismo de control social, la Subcoordinación Nacional de Control Social presenta el Instructivo para la Conformación de Observatorios Ciudadanos, instrumento que ha sido debidamente aprobado mediante Resolución No. PLE–CPCCS-807-18-10- 2017, de fecha 18 de octubre de 2017.

El presente documento proporciona de manera explícita y descriptiva los componentes legales, conceptuales, metodológicos y operativos que deben considerarse al momento de la implementación y desarrollo del proceso de conformación de Observatorios Ciudadanos. De esta forma, el presente instructivo se consolida como el instrumento operativo que orienta el accionar institucional tanto la conformación y desarrollo de estos mecanismos, así como, garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía al control social y la consolidación del poder ciudadano.

***SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL***





# 1. MARCO NORMATIVO

---

El presente “Instructivo para la Conformación de Observatorios Ciudadanos”, guarda articulación con la estructura normativa nacional, a partir de la Constitución de la República y las leyes pertinentes o conexas.

## a) Constitución de la República del Ecuador:

**Art. 61 (numerales 2 y 5):** Referente a los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

**Art. 85:** En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos, se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

**Art. 95:** Garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

**Art. 96:** Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

**Art. 100:** Garantiza en los diferentes niveles de Gobierno, se conformen instancias de participación ciudadana y que para el ejercicio de esta participación se organizarán Audiencias Públicas, Veedurías Ciudadanas, Asambleas, Cabildos Populares, Consejos Consultivos, Observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía;

**Art. 204:** El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación;

**Art. 207:** La Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

**Art. 208:** En las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se establecen mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y control social.

#### **b) Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

**Art. 30:** Reconoce todas las formas de organización de la sociedad como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del Buen Vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de Gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

**Art. 31:** El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como a sus formas de expresión; y genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes;

**Art. 46:** Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán realizar procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social a la actuación de los órganos y autoridades de todas las funciones del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme lo señala la Constitución;

**Art. 72:** Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la ley;

**Art. 79:** Los Observatorios se constituyen por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios

técnicos, con la finalidad de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

**c) Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:**

**Art. 5 (numeral 9):** Entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se establece: presentar, promover e impulsar propuestas normativas en materias que correspondan a sus atribuciones específicas.

**Art. 8:** Entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relativo al control social señala:

1. “Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales y jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público”.
2. “Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”.

**d) Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

**Art. 2:** Garantiza y norma el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, incluidos los entes señalados en el artículo anterior, las personas jurídicas de derecho privado que realicen obras, servicios, etc., con asignaciones públicas. Para el efecto, adoptarán las medidas que garanticen y promuevan la organización, clasificación y manejo de la información que den cuenta de la gestión pública.

**Art. 9:** El titular de la entidad o representante legal será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información en el plazo perentorio de diez días, tiempo que podrá prorrogarse por cinco días más por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

# CAPÍTULO I

---

## 1. REGLAS GENERALES

### 1.1. Objeto

El presente instructivo tiene por objeto fomentar el ejercicio del derecho a la contraloría social, a través de la construcción metodológica de procedimientos que guíen la conformación, estructura y funcionamiento de las herramientas de participación ciudadana y control social. Los Observatorios Ciudadanos constituyen mecanismos de control social, sus atribuciones, competencias y responsabilidades establecidas en la Ley, demandan del desarrollo metodológico-estructural que facilite la organización, coordinación y ejercicio ciudadano.

### 1.2. Ámbito

El presente instructivo se aplicará a los Observatorios Ciudadanos, en el territorio ecuatoriano, conformados en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Estos mecanismos forman parte del Sistema Nacional de Participación que establece como objetivo principal propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos, así como el de incidir en la gestión de lo público ya sea en instituciones públicas o en instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público.

### 1.3. Principios

Los observatorios ciudadanos se regirán por los principios de autonomía, responsabilidad y corresponsabilidad, objetividad, interculturalidad, pluralismo, independencia, transparencia, eficacia, celeridad; aplicando los criterios de equidad, en observancia con los principios contemplados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

### 1.4. Publicación de la información

Toda la información necesaria para la conformación de los Observatorios Ciudadanos estará disponible en el sitio web del CPCCS, así como los informes presentados al Pleno del CPCCS y la resolución que éste emita, sin perjuicio de la utilización de otros

medios de difusión que se consideren adecuados. Toda la información solicitada o generada por los observatorios será de carácter pública.

### **1.5. Gestión desconcentrada**

El CPCCS actuará de manera desconcentrada mediante las servidoras y servidores de las Delegaciones Provinciales, que serán responsables de apoyar técnica y metodológicamente la conformación y funcionamiento de los Observatorios Ciudadanos, así como de realizar los demás procedimientos establecidos en el presente instructivo.

## **CAPÍTULO II**

---

### **2. OBSERVATORIO CIUDADANO**

#### **2.1. Observatorio Ciudadano**

El Observatorio Ciudadano representa una forma de organización y participación ciudadana que agrupa a ciudadanas y ciudadanos para vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, así como el desempeño de la gestión de las instituciones y/u organismos públicos.

Los Observatorios cumplen la función de identificar y analizar las problemáticas de la implementación de las políticas públicas o la falta de ellas y generan propuestas que tengan por objetivo incidir, orientar y corregir el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio de normas, leyes, reglamentos, planes o programas. Sus informes se sustentan en la información obtenida de estudios realizados por el Observatorio.

#### **2.2. Política Pública**

Es un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima para resolver problemas públicos. (Aguilar, 1993).

En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada.

En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades.

Los Observatorios Ciudadanos son espacios de participación diseñados como herramientas de control social para aportar, supervisar, monitorear y evaluar el ciclo completo de la política pública.

**Ciclo de la Política Pública:**

Para este análisis se tomará como referencia el artículo desarrollado por el Maestro Julio Franco Corzo de la Escuela de Políticas Públicas de Puebla (México), publicado el 1 de octubre de 2014 en: [www.iexe.edu.mx/blog/cual-es-el-ciclo-de-vida-de-las-politicas-publicas.html](http://www.iexe.edu.mx/blog/cual-es-el-ciclo-de-vida-de-las-politicas-publicas.html)

**Política Pública**

Es conjunto de decisiones, acciones y omisiones, que lleva a cabo un gobierno para solucionar un problema (por ejemplo desempleo, movilidad humana, violencia, inflación, corrupción) nacido de una demanda ciudadana o del propio Estado, que se concreta en planes, programas, proyectos y normativas para resolverlo en un período determinado.

**Ciclo de la Política Pública:**

El Ciclo de Política Pública establece cuatro fases:



**Gestación:** es la visibilización de la existencia de un problema social, que se considera como un asunto de interés público, y sobre el cual se busca el involucramiento gubernamental y una decisión política de resolverlo;

**La Formulación:** fase de análisis del problema, sus posibles alternativas de solución o corrección, y la elaboración de un plan de acción que involucre a todos los posibles actores;

**La Implementación:** fase práctica de construcción del diseño de política pública establecida en el plan de acción, que se expresa en los programas, proyectos y normativas. Esta fase implica la concreción de acciones conjuntas institucionales, decisiones legislativas, administrativas y financieras.

**Evaluación de impacto:** fase de conocimiento, medición y valoración del cumplimiento, mediante un metodología sistemática, del nivel de logros alcanzados y resultados del impacto de las políticas y programas públicos para la toma decisiones, conocimiento de debilidades y fortalezas, justificación de la asignación de recursos. Adicionalmente, para dar seguimiento periódico al plan de acción, identificar lecciones aprendidas y tomar medidas correctivas.

### **2.3. Característica**

El Observatorio Ciudadano tiene la siguiente naturaleza:

- a) **Independiente y autónomo.-** El Observatorio Ciudadano debe contar con la absoluta libertad para decidir por sí mismo sobre las acciones que pretenda ejercer y los métodos que desea utilizar para alcanzar sus objetivos. Por ello, no debe estar supeditado ni tener incidencia de la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
- b) **De interés público y/o colectivo.-** El Observatorio Ciudadano se encuentra conformado por ciudadanas y ciudadanos que vigilan el cumplimiento de la política pública por parte del sector público y de entidades privadas que brindan servicios públicos. Los miembros del Observatorio contarán con conocimiento especializado o con apoyo de técnicos en el tema o área en la que participan para enriquecer la aplicación de la política pública con propuestas y opiniones con total autonomía respecto a las instituciones del Estado;

- c) **No tiene fines de lucro.**- El Observatorio Ciudadano no tiene como finalidad producir ganancias o beneficios económicos, ni generar ingresos para sus integrantes. Se caracteriza por conformar un espacio colectivo fundamentado en el trabajo voluntario, cívico y desinteresado en favor de la comunidad;
- d) **Observancia al cumplimiento de la política pública.**- El Observatorio vigila, acompaña la gestión de las instituciones públicas o privadas que manejen fondo públicos, en el cumplimiento de la política pública. Para ello, realizará diagnósticos, monitoreo, seguimiento, evaluaciones e informes. Asimismo planteará propuestas o instrumentos normativos (ordenanzas y reglamentos) a fin de garantizar su aplicabilidad; y,
- e) **Es permanente.**- El Observatorio Ciudadano es de carácter permanente, lo que le permite un seguimiento constante al cumplimiento de la política pública a observar. Si el Observatorio ha cumplido su finalidad, sus integrantes podrán presentar sus informes con sus conclusiones y recomendaciones.

#### 2.4. Conformación

El Observatorio Ciudadano se conforma:

- a) Por un mínimo de cinco ciudadanas y/o ciudadanos interesados en observar el cumplimiento e implementación de una política pública. Estas podrán ser personas naturales y/o jurídicas (siempre que no estén inmersos en conflicto de intereses con la política pública y el objeto a ser observado), organizaciones sociales de hecho y/o de derecho, sin perjuicio de seguir incrementando el número de sus integrantes;
- b) La admisión de nuevos miembros no será restringida en tanto el aspirante cumpla con los requisitos y estos sean registrados;
- c) El accionar de los miembros del Observatorio Ciudadano es de carácter cívico, imparcial, voluntario, objetivo e independiente;
- d) Contarán con una coordinadora o coordinador, una subcoordinadora o subcoordinador y una secretaria o secretario, quien será la vocera o vocero del Observatorio Ciudadano elegido entre sus miembros;
- e) La estructura organizativa del Observatorio Ciudadano será elegida por el periodo de un año renovable a partir de su acreditación;
- f) Haber pasado por un proceso de inducción; y,
- g) Delimitar la política de observancia.



## CAPÍTULO III

---

### 3. SOBRE LOS MIEMBROS DEL OBSERVATORIO CIUDADANO

#### 3.1. Requisitos para ser miembro

Para ser miembro de un Observatorio Ciudadano se requiere:

- a) Ficha de inscripción individual;
- b) Copia de Cédula de identidad y papeleta de votación;
- c) En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
- d) No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
- e) Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

#### 3.2. Inhabilidades para ser miembro

No podrán ser miembros de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;
- c) Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- d) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- e) Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,
- f) Estar inmersos en conflicto de intereses.

### 3.3. Atribuciones

Las y los miembros tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Motivar espacios de participación social y diálogo ciudadano que acompañen y vigilen el cumplimiento de las políticas públicas nacionales y locales;
- b) Incidir en la toma de decisiones mediante la formulación de propuestas y recomendaciones que fortalezcan, reorienten y mejoren el diseño e implementación de las políticas públicas, así como la calidad de los servicios públicos;
- c) Motivar la conformación de redes ciudadanas mediante la participación, el diálogo y la construcción de propuestas que aporten al cumplimiento de políticas públicas;
- d) Recabar datos, elementos e insumos que permita al Observatorio Ciudadano analizar, investigar y monitorear el diseño e implementación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos;
- e) Producir información, mediciones y propuestas sólidas que analicen el impacto de la aplicación de la política pública o la falta de ella;
- f) Mantener los canales de comunicación entre el Observatorio Ciudadano y la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
- g) Observar que la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar, cumplan la normativa constitucional y legal respecto a la generación de espacios de participación de la ciudadanía en su gestión;
- h) Requerir al CPCCS la identificación y designación de expertos que brinden asistencia o asesoría técnica y especializada que apoye el trabajo (las funciones) y observancia de las políticas públicas de interés del Observatorio Ciudadano;
- i) Promover la cooperación institucional a fin de fortalecer la gestión realizada por el Observatorio;
- j) Solicitar información o documentos necesarios para el desempeño de su actividad a las servidoras o servidores públicos, personas naturales o jurídicas que tenga vinculación con la política pública observada por el Observatorio Ciudadano, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;
- k) Diseñar una estrategia de comunicación que les permita visibilizar los logros y acciones realizadas desde el Observatorio, para lo cual podrá contar con el apoyo del CPCCS, dentro de los alcances institucionales; y,
- l) Las demás que el Pleno del CPCCS le otorgue y que sean necesarias para la realización de su actividad dentro del marco legal vigente.

### **3.4. Deberes**

Las y los miembros tendrán los siguientes deberes:

- a) Inscribir la conformación, integrantes y objeto de observancia al cual se dedicará el Observatorio Ciudadano;
- b) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales, así como las resoluciones emitidas por el Pleno del CPCCS que sean aplicables para el efecto;
- c) Desempeñar de forma objetiva, imparcial y transparente las funciones de observancia y control social dentro del Observatorio Ciudadano;
- d) Participar en las jornadas de inducción y planificación para la capacitación y elaboración del plan de trabajo, previo al inicio de actividades del Observatorio Ciudadano;
- e) Cumplir con los roles y objetivos establecidos en el plan de trabajo del Observatorio Ciudadano y con el cronograma definido;
- f) Presentar un informe semestral y uno anual de actividades y resultados realizados a la Delegación Provincial y/o Subcoordinación Nacional de Control Social, de acuerdo con el Plan de Trabajo;
- g) Acatar lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP), respecto al manejo de la información pública y de la información reservada o confidencial;
- h) Participar en la socialización de las conclusiones y recomendaciones anuales del Observatorio Ciudadano ante los ciudadanos, sectores sociales, institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
- i) Usar la credencial otorgada por el CPCCS exclusivamente para los fines por los cuales fue creado el Observatorio Ciudadano.

### **3.5. Prohibiciones**

Las y los miembros tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar con fines ajenos al Observatorio Ciudadano la información que llegaren a obtener;
- b) Hacer uso de la credencial con fines ajenos al Observatorio Ciudadano durante su

- ejercicio; su mal uso será sancionada conforme a la ley;
- c) Vincular al Observatorio Ciudadano a intereses particulares, gremiales, partidistas o políticos;
  - d) Recibir regalos, dádivas o similares que influyan su integridad o caigan en un conflicto de intereses en el desarrollo del Observatorio Ciudadano; y,
  - e) Tomarse atribuciones y competencias como servidora o servidor del CPCCS o de la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar.

### **3.6. Organización interna del Observatorio**

Una vez que han sido acreditados, los integrantes del Observatorio Ciudadano deberán elegir democráticamente, de entre sus miembros, a una coordinadora o coordinador, a una subcoordinadora o subcoordinador para que los represente y a una secretaria o secretario, procurando la paridad de género. Además, deberán acordar un mecanismo o estructura de funcionamiento que defina protocolos y responsabilidades al interior del Observatorio Ciudadano.

### **3.7. Deberes de la o el coordinadora o coordinador del Observatorio Ciudadano**

Además de los deberes propios de observador, la coordinadora o el coordinador del Observatorio Ciudadano tiene las siguientes obligaciones:

- a) Representar y ser vocera o vocero del Observatorio Ciudadano y en tal calidad, suscribir todos los oficios y comunicaciones relacionados con la actividad realizada;
- b) Cumplir y hacer cumplir los objetivos del Observatorio Ciudadano y el cronograma de actividades propuesto;
- c) Coordinar con la Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS las acciones técnicas y administrativas que se requieran en relación a la política pública que está en vigilancia;
- d) Informar de manera oportuna a la Delegación Provincial o a la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS sobre cualquier situación que esté afectando el funcionamiento del Observatorio Ciudadano; y,
- e) Presentar los informes respectivos, previamente aprobados y suscritos por la totalidad o la mayoría de los miembros del Observatorio Ciudadano.

**3.8. Deberes la subcoordinadora o subcoordinador del Observatorio Ciudadano**  
Además de los deberes propios como miembro del Observatorio, la subcoordinadora o subcoordinador elegido tiene la obligación de reemplazar al coordinador o coordinadora en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**3.9. Deberes de la Secretaria o Secretario del Observatorio Ciudadano**  
Además de los deberes propios como miembro del Observatorio, la secretaria o el secretario tiene la obligación de formular y sistematizar las actas de reunión, acciones, documentación e información que el Observatorio recoja o genere, además de llevar un registro de los elementos previamente señalados.

**3.10. Duración de la estructura organizativa**  
La estructura organizativa del Observatorio Ciudadano será elegida por el período de un año renovable, a partir de su acreditación.

## **CAPÍTULO IV**

---

### **4. APOYO INSTITUCIONAL DEL CPCCS AL OBSERVATORIO CIUDADANO**

#### **4.1. Apoyo institucional**

El CPCCS, a través de la Subcoordinación Nacional de Control y Social y de las Delegaciones Provinciales, dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios, brindará apoyo a los procesos de control social en los siguientes aspectos:

- a) Registrar la formación, funcionamiento, integrantes y plan de trabajo establecido por el Observatorio Ciudadano;
- b) Brindar apoyo técnico, metodológico, acompañamiento en el desarrollo del plan de trabajo establecido por el Observatorio;
- c) Facilitar la vinculación con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
- d) Capacitar a los miembros del Observatorio Ciudadano en temas específicos y otros de interés colectivo que permitan el cumplimiento del plan de trabajo y la proyección de los logros en relación con los recursos de la institución;

- e) Apoyar la formulación de insumos o herramientas técnicas y metodológicas para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones realizadas por el Observatorio Ciudadano;
- f) Difundir a través del sitio web institucional y redes sociales la conformación de todos los Observatorios Ciudadanos a nivel nacional;
- g) Coordinar la socialización de los resultados y gestión emprendida por el Observatorio Ciudadano, tanto a las instituciones y/o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar, como a la ciudadanía en general;
- h) Contribuir a la implementación de la estrategia comunicacional diseñada por el Observatorio Ciudadano;
- i) Realizar el seguimiento a los resultados de la gestión y recomendaciones presentadas a la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar, por parte del Observatorio Ciudadano; y,
- j) Sistematizar los resultados, información e informes entregados por el Observatorio Ciudadano al CPCCS.

Para brindar el apoyo institucional al Observatorio Ciudadano, el CPCCS gestionará la colaboración de otras entidades, organizaciones sociales o personas con conocimiento y experticia sobre los temas a observar; sin perjuicio que la coordinadora o el coordinador del Observatorio pueda autogestionar este apoyo directamente.

#### **4.2. Acceso a la información**

El CPCCS actuará acompañando el acceso a la información de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

## CAPÍTULO V

---

### 5. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO

El CPCCS iniciará el procedimiento para la conformación del Observatorio Ciudadano por:

- a) Iniciativa ciudadana, de organizaciones e instituciones; e,
- b) Iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social

#### 5.1. Fase Previa

##### a. Etapa previa

La conformación por iniciativa ciudadana, organizaciones e instituciones, iniciará por el interés de conformar un Observatorio Ciudadano frente a una política pública que desean observar. El CPCCS establecerá reuniones de socialización previa a la presentación de solicitud de su conformación, con el objetivo de explicar el alcance y funcionamiento del Observatorio Ciudadano.

La conformación por iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadano y Control Social, iniciará con la convocatoria a personas naturales, organizaciones de la sociedad e instituciones, a su conformación, determinando entre otros aspectos, la política pública a observar, ámbito, lugar y fecha límite y entrega de la documentación y de ser necesario, el perfil requerido para miembros del Observatorio.

La convocatoria se hará por medio del sitio web de la institución y en los medios en lo que se considere pertinente, dependiendo del ámbito y circunscripción territorial del Observatorio.

El CPCCS realizará la convocatoria para conformar un observatorio por lo menos en dos ocasiones, posterior a lo cual, si no se ha logrado en número mínimo de inscritos para su conformación, la Delegación Provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, archivará el expediente.

Los Observatorios Ciudadanos conformados por iniciativa del CPCCS cumplirán con las mismas fases establecidas en este capítulo para la conformación de Observatorios Ciudadanos por iniciativa ciudadana, organizaciones e instituciones.

**b. Presentación y recepción de solicitud de conformación de Observatorio Ciudadano**

Los ciudadanos interesados en conformar el Observatorio Ciudadano, de forma individual o colectiva, presentarán su solicitud, mediante oficio dirigido a la máxima autoridad del CPCCS, en las oficinas de las Delegaciones Provinciales del CPCCS o en la Subcoordinación Nacional de Control Social; (Anexo Nro. 1)

**c. Inscripción**

Una vez realizada la presentación y socialización del mecanismo, los interesados en conformar el Observatorio, deberán inscribirse en oficinas de las Delegaciones Provinciales del CPCCS y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social y presentar la debida documentación, establecida en los requisitos para ser integrante de un Observatorio Ciudadano; y, (Anexo Nro. 2 y 3)

**d. Verificación de documentos y admisibilidad**

Recibida la ficha de admisibilidad de los postulantes con la documentación respectiva adjunta, el técnico responsable de la Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, procederá a la admisión, registro y notificará el resultado de la verificación al postulante por correo electrónico y emitirá un informe de verificación y admisibilidad. (Anexos Nro. 4 y 5)

**5.2. Fase Inductiva**

**a) Jornada de sensibilización**

- **Competencias del CPCCS.-** Se dará a conocer las competencias del CPCCS, la nueva estructura del Estado, el acceso a la información, definición de la política pública a observar y la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rector/ as o ejecutor/as de esta.
- **Competencias de los miembros del Observatorio.-** De manera breve se informará la definición, los deberes, atribuciones e inhabilidades que las ciudadanas y ciudadanos tienen al formar y actuar como parte de un Observatorio. (Anexos Nro. 6 y 7)



- **Funcionamiento y alcance del Observatorio.-** El técnico mediante una metodología dinámica y de enfoque constructivista (ciclo de Kolb) deberá clarificar de forma breve a las ciudadanas y ciudadanos, cómo se organizan y funcionan los Observatorios (características). Finalmente, se explicará su alcance, es decir las acciones, resultados e impactos que se pueden lograr a partir de este mecanismo. (Anexo Nro. 8)

#### **b) Informe de Factibilidad**

El técnico responsable del proceso deberá elaborar el informe de factibilidad donde se identifiquen las capacidades, potencialidades y debilidades que deben fortalecerse. Es decir, evidenciará las acciones donde el CPCCS debe brindar mayor asistencia y finalmente debe valorar si el grupo está claro sobre sus atribuciones, alcance y el trabajo que debe realizar. Este informe además, incluirá como parte de sus conclusiones el cumplimiento de los requisitos. (Anexo Nro. 9)

### **5.3. Fase acreditación y conformación de la estructura organizativa ciudadana**

- a) **Firma del Acta Constitutiva.-** La Delegación Provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, en coordinación con los postulantes, realizará la firma del Acta Constitutiva y apoyará, de ser el caso, en el lanzamiento público del Observatorio. Acto seguido, los integrantes del Observatorio realizarán la elección de la coordinadora o coordinador, subcoordinadora o subcoordinador, y secretaria o secretario. Además, deberán realizar la entrega del Acta de Elección al técnico responsable del proceso para el archivo respectivo; (Anexos No. 10 y 11)
- b) **Registro y Acreditación.-** La Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social procederán al registro del Observatorio y entregará las credenciales a las y los miembros del Observatorio ciudadano;
- c) **Notificación a la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar.-** El inicio del Observatorio Ciudadano será notificado a la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar. (Anexo Nro. 12)

### **5.4. Fase de Ejecución**

- a) **Capacitación.-** El técnico responsable de la Delegación Provincial y/o la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS realizará el proceso de formación de las y los postulantes, estableciendo en la agenda: **(Anexo Nro. 13 Y 14)**

- La Participación Ciudadana
- Control social y sus mecanismos
- Ciclo de la Política Pública
- Diagnóstico
- Mapeo de Actores
- Planificación nacional, local y sectorial; (Plan Nacional del Buen Vivir, PD y OT, Política Sectorial- PAPP)
- Elaboración de plan de trabajo y cronograma

**b) Elaboración de Diagnóstico.-** Los miembros deberán elaborar un documento, identificando el ámbito, el objetivo, la política pública a observar, lineamientos y la circunscripción territorial, para lo cual utilizará instrumentos de identificación y análisis tales como: árbol de problemas causas-efectos, FODA para establecer las capacidades y necesidades del grupo solicitante y otros que consideren pertinentes; (Anexos Nro. 15, 16)

**c) Mapeo de actores.-** En esta etapa los postulantes identificarán a los posibles actores que coadyuven al cumplimiento del objetivo planteado para la conformación del Observatorio, que pueden ser: (Anexo Nro. 17)

- Sociedad civil
- Academias / Universidades
- Expertos en el tema planteado.
- Instituciones del Estado
- Cooperantes técnicos y financieros y organizaciones no gubernamentales
- Medios de comunicación

El mapeo de actores debe tener la caracterización de los actores identificados y relacionados con el Observatorio y establecer la importancia de su contribución a la política pública a ser observada;

**d) Planificación.-** El Observatorio Ciudadano, con el acompañamiento del CPCCS, procederá a elaborar el plan anual de trabajo y cronograma, estableciendo objetivos, acciones estratégicas, presupuesto, responsable y resultados, a desarrollarse durante su periodo de funcionamiento; (Anexo Nro. 18)

- e) **Funcionamiento.**- El Observatorio Ciudadano deberá ejecutar el plan de trabajo y cronograma previamente entregado a la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, documento que debe señalar las acciones por realizar, los resultados esperados y responsables del grupo ciudadano. El plan de trabajo será anual; sin embargo se podrán incluir actividades en procura de mejorar el accionar del Observatorio. Es importante que se informe oportunamente sobre de estas actividades que se añadan al plan de trabajo para el registro respectivo;
  
- f) **Monitoreo y seguimiento.**- El monitoreo y seguimiento lo realizará la técnica o el técnico del CPCCS asignado, quien brindará el apoyo técnico y la asistencia requerida por los miembros del Observatorio Ciudadano para garantizar el cumplimiento del plan de trabajo. De presentarse dificultades, el técnico tomará las medidas necesarias en beneficio del Observatorio. Además, remitirá un reporte mensual de acompañamiento; (Anexo Nro. 19)
  
- g) **Informes.**- Los miembros del Observatorio Ciudadano deberán presentar a la Delegación Provincial y/o a la Subcoordinación de Control Social del CPCCS, un informe semestral de su gestión e impacto sobre la política pública observada.

Cumplido el año de constitución del Observatorio, los miembros deberán elaborar un informe, que contenga los aspectos relevantes de su observancia, el cual debe reflejar la gestión e impacto sobre la política pública observada. Además, deberán incluir las conclusiones y recomendaciones, así como un plan de seguimiento sobre los resultados y hallazgos obtenidos, orientados a mitigar la problemática objeto de la observancia. (Anexo Nro. 20)

Del mismo modo, las Delegaciones Provinciales del CPCCS, deberán remitir un informe cuatrimestral de la gestión realizada por el Observatorio Ciudadano y de su acompañamiento técnico brindado en territorio, el cual deberá ser remitido a la Presidencia del Consejo de Participación y Control Social; desde donde se pondrá en consideración del Pleno para su conocimiento y resolución. (Anexo Nro. 21)

Excepcionalmente las Delegaciones Provinciales presentarán informes parciales en caso de ser requerido por el Pleno del CPCCS.

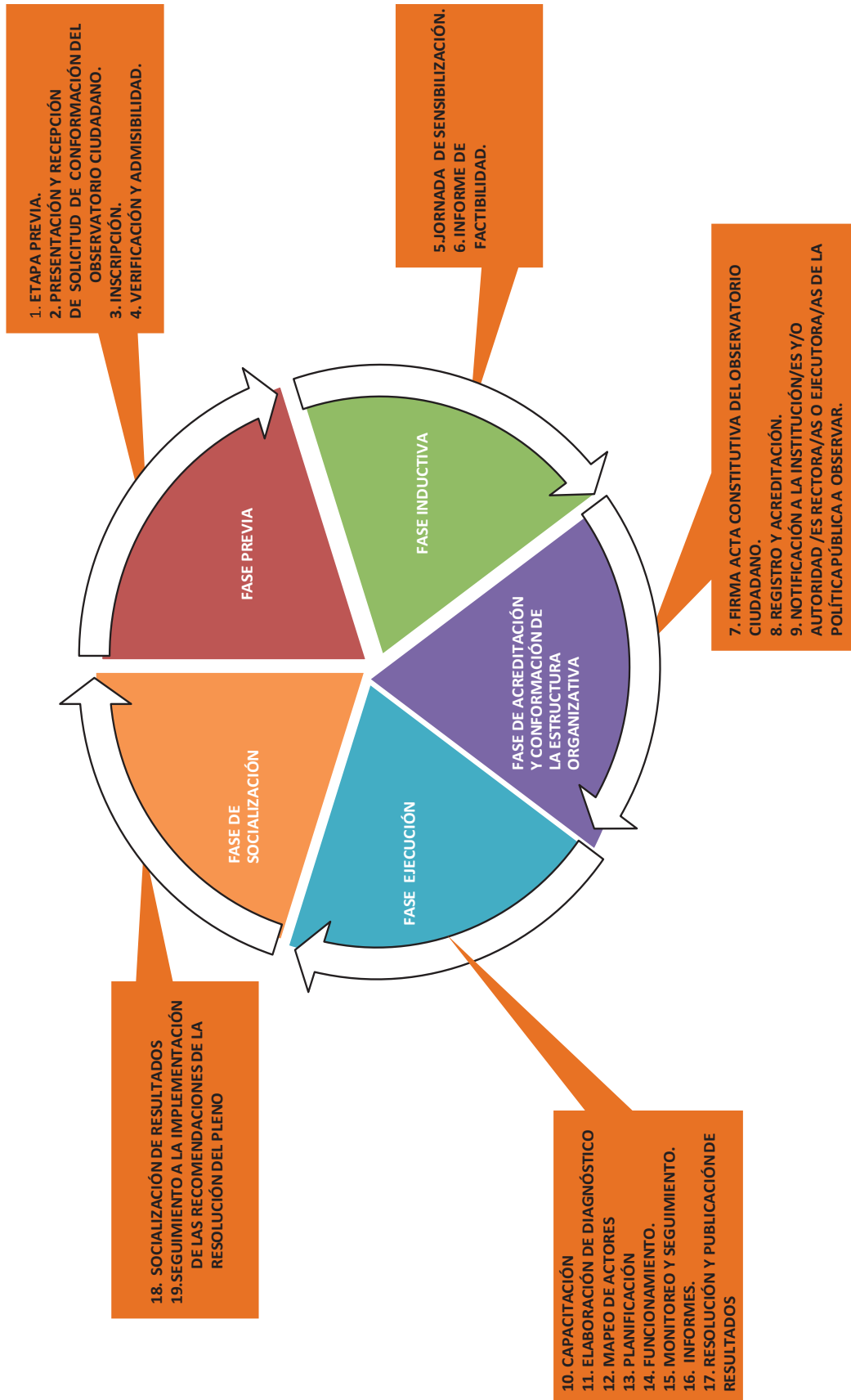
- h) Resolución y publicación de los resultados.-** El Pleno del CPCCS, al conocer el informe anual, emitirá la resolución pertinente sobre las conclusiones y recomendaciones generadas por el Observatorio Ciudadano, que podrán ser publicadas en el sitio web de la institución o en material impreso, de existir partida presupuestaria correspondiente.

Los informes que genere el Observatorio Ciudadano son de carácter vinculante. El CPCCS, con base en la observación realizada, de haber indicios de responsabilidad, iniciará las acciones pertinentes con base a sus competencias.

### **5.5. Fase Socialización**

- a) Socialización de resultados.-** Los miembros del Observatorio Ciudadano, en coordinación con el CPCCS, socializarán los resultados obtenidos en espacios públicos con la presencia de la ciudadanía, actores, institución o instituciones y/o autoridad o autoridades involucradas y medios de comunicación.
- b) Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la resolución del Pleno.-** La Subordinación Nacional de Control Social, notificará a las Delegaciones Provinciales para que, dentro de sus competencias, realicen el seguimiento sobre la implementación y resultados que conste en la Resolución del Pleno del CPCCS. Las Delegaciones Provinciales, emitirán los informes de seguimiento de manera mensual para conocimiento.

## ESQUEMA SECUENCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DE OBSERVATORIO CIUDADANO





# ANEXOS

---

## ANEXO 1: OFICIO DE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE OBSERVATORIO CIUDADANO

---

Lugar y Fecha

Sr.

Presidenta/e del CPCCS

En su despacho:

**(Señalar antecedentes)**

Se refiere alguna situación en torno a la generación de la propuesta de Observatorio, cómo nace la idea o la necesidad (quizá alguna situación en el territorio o si se trata de un grupo de jóvenes, grupo de mujeres emprendedoras o un grupo de pequeños artesanos, a lo mejor se trata de personas que participaron de una actividad o son líderes barriales que están participando de talleres, etc.).

**(Motivación e impacto para la comunidad)**

Señalar cuál es la motivación para conformar el Observatorio, cuál sería el impacto y/ o beneficio para la comunidad, mejoras esperadas, cumplimiento u observancia de política pública, que aspiran los ciudadanos de este Observatorio.

**(Objeto)**

Se orientará a la ciudadanía, para que puedan priorizar elementos de la política pública motivo del Observatorio planteado.

**(¿Quiénes proponen?)**

Referir el nombre de la organización o de los ciudadanos que motivan el pedido de Observatorio.

Atentamente,

Nombre y firma de responsabilidad

Teléfono de contacto

Correo electrónico

## ANEXO 2: FICHA DE ADMISIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DEL OBSERVATORIO CIUDADANO



**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
**FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE OBSERVATORIO CIUDADANO**

LUGAR Y FECHA .....

<b>NOMBRE DEL OBSERVATORIO</b> ..... .....
<b>POLÍTICA PÚBLICA A OBSERVAR</b> ..... .....

**DATOS DEL CIUDADANO SOLICITANTE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>			
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>			
<b>NACIONALIDAD</b>	Ecuatoriano <input type="checkbox"/>	Extranjera <input type="checkbox"/>	
<b>GÉNERO</b>	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	GLBTI <input type="checkbox"/>
<b>AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA</b>			
<b>DIRECCIÓN DOMICILIO</b>	Ciudad	Provincia	Calle <span style="float: right;">Nro.</span>
<b>NÚMERO TELÉFONO</b>	Casa	Oficina	Celular

**OCUPACIÓN ACTUAL**

<b>INTITUCIÓN - EMPRESA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO DE TRABAJO</b>

**EN CASO DE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>NATURALEZA DE LA ORGANIZACIÓN</b>		
	DE HECHO <input type="checkbox"/>	DE DERECHO <input type="checkbox"/>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>RUC DE LA ORGANIZACIÓN</b>		
<b>DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN</b>	CIUDAD	PROVINCIA	CALLE <span style="float: right;">Nro</span>



## REQUISITOS PARA SER OBSERVADORA/OR

REQUISITOS PARA SER OBSERVADORA/OR	CUMPLE	
	SI	NO
a) Encontrarse en el ejercicio de derechos de participación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) En el caso de representantes de personas jurídicas o de organizaciones sociales se requiere el documento de representación o delegación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Documento que exprese que ninguno de sus miembros tiene conflicto de intereses	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NO PODRAN SER OBSERVADORA/OR CIUDADANA/NO QUIENES TENGAN LAS SIGUIENTES INHABILIDADES	CUMPLE	
	SI	NO
a) Laborar en la entidad donde se va a observar la política pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Tener contratos vigentes con la entidad a ser observada, como persona natural o socio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Tener algún conflicto directo o indirecto de interés o cualquier tipo de vinculación con la política pública a ser observada. Declaración Juramentada no notariada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sea objeto del observatorio ciudadano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Ser directivo de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del observatorio ciudadano.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Adjuntar copia de ciudadanía, papeleta de votación y hoja de vida; en caso de representante de persona jurídica o de organizaciones sociales se debe adjuntar el documento de representación o delegación, señalando además en el mismo que ninguno de sus miembros tiene conflicto de interés.

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es cierta y puede ser sujeta a revisión

**Firma del Solicitante**

**Firma de Responsable  
del CPCCS**

**ANEXO 3: FORMULARIO DE HOJA DE VIDA**

\_\_\_\_\_

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

**Dirección Domiciliaria:**

\_\_\_\_\_

Provincia

Ciudad/Cantón

Parroquia

Dirección

**Teléfono(s):**

\_\_\_\_\_

Convencionales

Celular o Móvil

**Correo electrónico:**

**Cédula de identidad:**

\_\_\_\_\_

**1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE**

**2.- INSTRUCCIÓN**

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
(Título Profesional Tercer Nivel)			
Post- Grado			
Otros			

**3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)**

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades / Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			

**DECLARACIÓN:** Declaro que todos los datos que incluyo en este resumen son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que asumo cualquier responsabilidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Postulante

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 4: FICHA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

POLÍTICA PÚBLICA A OBSERVAR: .....

.....

INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES Y/O AUTORIDAD O AUTORIDADES RECTORAS O EJECUTORAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA A OBSERVAR: .....

.....

TÉCNICO PROVINCIAL / NACIONAL: .....

FECHA:.....

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	ESTADO CIVIL	GÉNERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CANTÓN	PROVINCIA	TIPO DE INSCRIPCIÓN	ADJUNTA CARPA DE AUSPICIO	CERTIFICADO DE VOTACIÓN SI/NO	OBSERVACIÓN

.....

FIRMA RESPONSABLE DELEGACIÓN PROVINCIAL

FIRMA SERVIDOR/A RESPONSABLE

**ANEXO 5: INFORME DE VERIFICACIÓN, ADMISIBILIDAD Y REGISTRO DE POSTULANTES A OBSERVATORIO CIUDADANO**

<p><b>1 POLÍTICA PÚBLICA A OBSERVAR:</b></p>	
<p><b>2. INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES Y/O AUTORIDAD O AUTORIDADES RECTORAS O EJECUTORAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA A OBSERVAR:</b></p>	
<p><b>3. ANTECEDENTES:</b></p> <p>3.1 Origen de la iniciativa:</p> <p>3.2. Solicitantes :</p> <p>3.3. Lugar y fecha de la solicitud y la propuesta:</p> <p>3.4. Actividades previas:</p>	
<p><b>4. FACTIBILIDAD:</b></p> <p>4.1. Pertinencia del Observatorio Ciudadano:</p> <p>4.2.Oportunidad para el funcionamiento del Observatorio Ciudadano:</p>	
<p><b>5. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:</b></p>	
<p>Lugar y Fecha:</p> <p>.....</p> <p><b>SERVIDORA O SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO</b></p>	<p>Revisado por:</p> <p>.....</p> <p><b>SERVIDORA O SERVIDOR RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL</b></p>

## ANEXO 6: AGENDA

---

### TALLER DE SENSIBILIZACIÓN

Fecha: .....

Lugar: .....

Técnico provincial / nacional responsable: .....

AGENDA DEL EVENTO DE SENSIBILIZACIÓN			
HORA	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	RESPONSABLE
08:30 – 09:00	Registro de Asistentes	Mesa de Registro	

Contenidos generales que se abordarán en los talleres:

#### CONTENIDO DE LA SENSIBILIZACIÓN:

1. Competencias del CPCCS;
2. Competencias de los miembros del Observatorio Ciudadano;
3. Funcionamiento y alcance del Observatorio Ciudadano.

**ANEXO 7: REGISTRO DE ASISTENCIA**

Área responsable del desarrollo del evento: .....

Nombre de la actividad: .....

Taller de sensibilización Observatorio Ciudadano.....

No.	NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	No. de CÉDULA CIUDADANÍA O No. de PASAPORTE	EN EL CASO DE PASAPORTE INDICAR PAÍS DE ORIGEN	GÉNERO			IDENTIDAD AUTODEFINICIÓN						Tiene Usted algún tipo de discapacidad	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO O FUNCIÓN	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA		
					FEMENINO	MASULINO	LGBTI	INDÍGENA	INDÍGENA IDENTIFIQUE SU PUEBLO O NACIONALIDAD	PUEBLO AFROECUATORIANO	PUEBLO MONTUBIO	MESTIZO	OTROS								
																				Cantón:	Parroquia:
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					

FIRMA RESPONSABLE DELEGACIÓN PROVINCIA

FIRMA SERVIDOR/A RESPONSABLE

## ANEXO8: MATRIZ DE PROPUESTA CIUDADANA PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO

(Documento elaborado previamente por los postulantes al Observatorio Ciudadano)

<p><b>1. Antecedentes y caracterización de la problemática</b> (Explicar la problemática alrededor de la política pública que provocó la decisión de la conformación del Observatorio).</p>					
<p><b>2. Describir el proceso de conformación del Observatorio.</b></p>					
<p><b>3. ¿Quiénes conforman el Observatorio?</b> (Enumere a las y los integrantes del Observatorio, su formación académica y de participación ciudadana de cada integrante)</p>					
<p><b>4. Normativa de la política pública</b> (Describa la normativa internacional, nacional y local de la política pública a ser observada)</p>					
<p><b>5. Misión del Observatorio</b> (Describir qué política pública proponen observar).</p>					
<p><b>6. Objetivos generales y específicos del Observatorio</b> (Describir los resultados o propósitos generales y específicos que se quieren alcanzar con el observatorio, si lo ha establecido).</p>					
<p><b>7. Líneas de trabajo</b> (Describir las principales actividades que desarrollará el Observatorio para dar cumplimiento con los objetivos planteados).</p>					
<p><b>8. Con base en el cuadro posterior, describa las relaciones actuales del Observatorio con cada uno de los actores.</b></p>					
<p><b>9. Mapeo de actores claves para el Observatorio</b> (Describa a los individuos e instituciones, conocedores del tema, que acompañarán y apoyarán el trabajo del Observatorio)</p>					
Sociedad Civil	Academia	Expertos	Estado	Cooperación Técnica	Medios de Comunicación

**ANEXO 9: INFORME DE FACTIBILIDAD**

**CAPACIDADES:**

¿Considera que existen capacidades al interno de los integrantes del Observatorio propuesto?

- De experiencia ( )
- De relaciones ( )
- De respaldo social ( )

- ¿La propuesta dispone de herramientas (técnicas, logísticas, legales) para la ejecución del Observatorio? De no ser así, ¿existe la posibilidad de generarlas o crearlas en el tiempo de ejecución requerido por el Observatorio?
- ¿El tiempo propuesto por los miembros del Observatorio permite que se cumplan las acciones en los plazos entre lo planeado y lo real, en cumplimiento del plan de trabajo establecido?
- ¿Las actividades señaladas en el plan de trabajo contribuyen al cumplimiento del objetivo del Observatorio?

**IMPACTO Y JURISDICCIÓN:**

El técnico responsable del acompañamiento realizará el análisis del posible impacto por parte de los observadores, además del análisis de la jurisdicción y competencias.

**VALIDEZ Y OPORTUNIDAD:**

a) ¿Se identificó la política pública?

Si o No

b) Política Pública identificada:

.....

c) ¿Se identificó la o las instituciones rectoras de la política pública a observar?

.....

d) El Observatorio cuenta con recursos económicos que garantice su sostenibilidad?

.....

Elaborado por:

**SERVIDORA O SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO**

Lugar y Fecha:

Revisado por:

**RESPONSABLE DELEGACIÓN PROVINCIAL**



## **ANEXO 10: ACTA CONSTITUTIVA DE OBSERVATORIO CIUDADANO**

---

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de octubre de 2017, nosotras y nosotros miembros del **OBSERVATORIO**....., en pleno conocimiento de lo dispuesto en el marco Constitucional y Legal, Art. 79 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y el CPCCS, nos comprometemos a:

**PRIMERO:** Siendo nuestra voluntad inequívoca y manifiesta de constituir de manera autónoma e independiente el OBSERVATORIO .....; ejercer las atribuciones y cumplir los deberes señalados en el Marco Constitucional, Legal y los determinados en la presente Acta:

- a) Asistir a eventos de capacitación y de coordinación que convoque la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS.
- b) Ser responsable por la información generada y las opiniones vertidas por los integrantes del Observatorio Ciudadano.
- c) Brindar la información sobre los eventos, acciones o peticiones, en las que el Observatorio requiera el acompañamiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- d) No participar en actividades políticas partidistas ni usar la información obtenida con fines políticos electorales o de cualquier otra índole ajena a la naturaleza del Observatorio.
- e) Regir el accionar del Observatorio Ciudadano a los principios constitucionales de democracia, autonomía, transparencia, imparcialidad y responsabilidad ética.
- f) Realizar la entrega de informes parciales, de ser requeridos por la Subcoordinación Nacional de Control Social, o los informes cuatrimestrales en cumplimiento al plan de trabajo. El informe anual deberá ser presentado ante las autoridades del CPCCS.

- g) Cumplir de manera objetiva, imparcial y transparente las funciones de observancia y control social de la gestión pública que sean inherentes al objeto y fin del presente Observatorio Ciudadano.
- h) No recibir regalos, dádivas o similares por parte de los actores de los procesos sometidos al control.
- i) El Observatorio Ciudadano tendrá como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objetivo de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

**SEGUNDO:** El Consejo de Participación Ciudadano y Control Social y su Subcoordinación Nacional de Control Social, en ejercicio de nuestras atribuciones Constitucionales y Legales frente al Control Social, nos comprometemos a:

- 1) Generar espacios de capacitación y sensibilización en relación con los temas propuestos por el Observatorio Ciudadano para garantizar el cumplimiento del plan de trabajo.
- 2) Brindar asesoría técnica y metodológica a las acciones propuesta por el Observatorio Ciudadano para el cumplimiento del plan de trabajo.
- 3) Brindar las condiciones básicas para el funcionamiento del Observatorio, dentro de las competencias legales y límites presupuestarios del CPCCS.
- 4) Poner en conocimiento de las diferentes áreas del CPCCS toda acción o requerimiento necesario para que el Observatorio Ciudadano pueda cumplir las actividades propuestas en su plan de trabajo.
- 5) Ofrecer asesoría especializada, de ser requerida por los integrantes del Observatorio Ciudadano, dentro de las competencias legales y límites presupuestarios del CPCCS.
- 6) Dar seguimiento y monitoreo de las recomendaciones y sugerencias producto del trabajo del Observatorio, dentro de las competencias legales y hasta su implementación en la política pública observada.

- 7) Brindar el apoyo en las publicaciones e informes del Observatorio, dentro de nuestras competencias legales y límites presupuestarios.
- 8) Colaborar con la difusión de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes parciales e informes finales que presente el Observatorio Ciudadano.

Para constancia firman las partes en la ciudad de....., a los..... del mes de..... del año.....

**LISTADO DE INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA FAMILIA.**

Nombres y apellidos:  
**C.C.**

Firma

Nombres y apellidos:  
**C.C.**

Firma

## **ANEXO 11: ACTA DE ELECCIÓN DE COORDINADORA O COORDINADOR, SUBCOORDINADORA O SUBCOORDINADOR Y SECRETARIA O SECRETARIO DEL OBSERVATORIO CIUDADANO**

---

### **ACTA Nro.**

(Nombre del Observatorio Ciudadano)

En la ciudad de ..... a los.....días, del mes de..... de....., siendo las .....horas, se reunieron en .....lugar (call es)..... las/los miembros (se debe poner los nombres completos y apellidos de todos los miembros del observatorio) que firman al pie del presente, designando como Secretario AD HOC al señor/señora ..... quien toma la palabra y procede a constatar que existe el quórum para iniciar la reunión.

Se da lectura al orden del día:

1. Elección de la coordinadora o coordinador y subcoordinadora o subcoordinador del Observatorio Ciudadano (nombre)
2. Votación para elección de la coordinadora o coordinador
3. Votación para elección de la subcoordinadora o subcoordinador
4. Votación para elección de secretaria o secretario
5. Detalles de la reunión/consideraciones/observaciones
6. Se adjunta firmas que legitiman lo actuado

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión. Siendo las..... horas se levanta la sesión.

Firman en unidad de acto.-

.....

**Secretario AD HOC**

.....

**Coordinador/a**

Este documento lo elabora un secretario/a Ad Hoc elegido de entre los miembros del Observatorio, quien registrará con detalles el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la elección de los representantes.

En este texto se incluirá la constatación del quórum y el registro de votación.

Una vez elegido y posesionado el coordinador y el subcoordinador se entrega esta acta, a los servidores del CPCCS, responsables de la facilitación del taller de capacitación y del acompañamiento técnico hacia el Observatorio.

Este documento lo suscribe el secretario/a Ad Hoc y adjuntará el listado de firmas que legitiman lo actuado.

## ANEXO 12: MODELO DE NOTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA A OBSERVAR

Ciudad,.....de..... 201...

OFICIO-N°.....-C.P.C.C.S.-201....

**Sr.**.....

**Cargo Autoridad**.....

La ciudad.....

De mis consideraciones:

El CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos, normas que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del control social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, **observatorios** y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el CPCCS, en el marco de sus atribuciones, procedió al registro, capacitación y acreditación del Observatorio Ciudadano,“ .....  
.....  
.....” , el cual funcionará a partir de la presente notificación.

Los miembros del Observatorio Ciudadano son;

Sr..... con cédula No.....

Coordinador del Observatorio

Sr..... con cédula N°.....

Sr..... con cédula N°.....

Con estos antecedentes, solicito a usted, como (dignidad que ocupa)....., autorice a quien corresponda, facilitar el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las y los miembros del Observatorio, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido. (Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP).

El incumplimiento de esta normativa conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 23.- de la misma norma (Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados).

En este contexto, solicitamos de usted Sr. ....como autoridad, recibimos en lugar y fecha a convenir, para sostener una reunión de enlace entre el Observatorio, ..... y (nombre de institución observada) ..... y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS ha delegado a el Sr. ....cuyo contacto es: número telefónico.....ext....., correo electrónico:.....@cpccs.gob.ec.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial. Atentamente,

.....  
**DELEGADA O DELEGADO PROVINCIAL Y/O  
SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL  
CPCCS**

## ANEXO 13: AGENDA

---

### TALLER DE CAPACITACIÓN DE OBSERVATORIO CIUDADANO

Fecha: .....

Lugar: .....

Técnico                      provincial                      /                      nacional                      responsable:

.....

AGENDA DEL EVENTO DE INDUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN			
HORA	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	RESPONSABLE
08:30 – 09:00	Registro de Asistentes	Mesa de Registro	

Contenidos generales que se abordarán en los talleres:

#### CONTENIDO DEL TALLER:

- Participación Ciudadana
- El Control Social y sus mecanismos
- Ciclo de la Política Pública
- Diagnóstico
- Mapeo de actores
- Planificación nacional, local y sectorial
- Elaboración plan de trabajo y cronograma



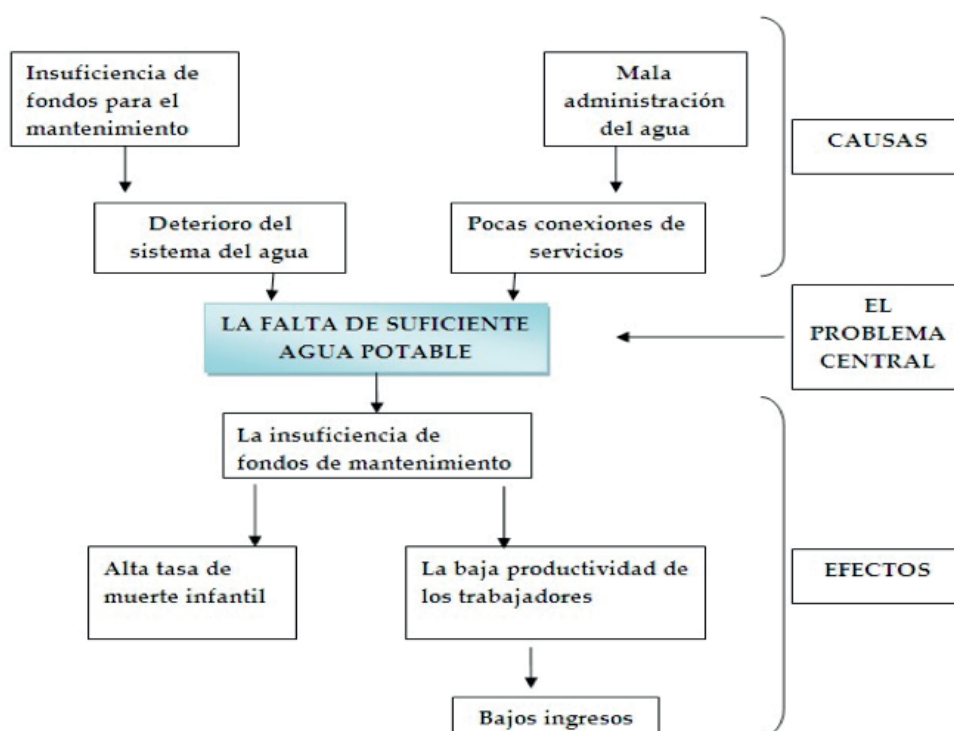


HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO		
MOMENTOS DEL DIAGNÓSTICO	HERRAMIENTAS BÁSICAS	UTILIDAD
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE PROBLEMAS/ OBJETIVOS	IDENTIFICAR LA POLÍTICA O ASPECTO DE LA POLÍTICA OBJETO DE INCIDENCIA
IDENTIFICACIÓN DE ACTORES	MAPA DE ACTORES / PODER	IDENTIFICAR LOS ROLES Y RELACIONES DE PODER DE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS
ANÁLISIS DE CAPACIDADES DEL GRUPO IMPULSOR	FODA	IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL GRUPO IMPULSOR

## ANEXO 15: ÁRBOL DE PROBLEMAS

Herramienta que permite identificar el ámbito, el objetivo, la política pública, los lineamientos y la circunscripción territorial de la política pública a ser observada de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir, PDYOT u otros instrumentos.

Se presenta un ejemplo de Árbol de Problema que debe ser adaptado en torno a la problemática y política pública a ser observada.



**ANEXO 16: FODA**



## ANEXO 17: MAPA DE ACTORES

GRUPO DE ACTORES SOCIALES	NOMBRE Y APELLIDO/ INSTITUCIÓN O Y/O AUTORIDAD O AUTORIDADES	FORMA DE CONTACTO: NÚMERO TELEFÓNICO FIJO /CELULAR/	E-MAIL CORREO ELECTRÓNICO	ROL RECONOCER LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS ACTORES E INSTITUCIONES, PERO EN LA PROPUESTA DE OBSERVATORIO, COMO POR EJEMPLO ACCIONES QUE PODRIAN DESARROLLAR, GENERANDO ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE OBSERVATORIO.	RELACIÓN PREDOMINANTE <b>A FAVOR:</b> PREDOMINA RELACIONES DE CONFIANZA Y COLABORACIÓN MUTUA. <b>INDECISO/INDIFERENTE:</b> PREDOMINA LAS RELACIONES DE AFINIDAD PERO EXISTE UNA MAYOR INCIDENCIA DE RELACIONES ANTAGONICAS <b>EN CONTRA:</b> PREDOMINIO DE RELACIONES EN CONFLICTO	JERARQUIZACIÓN DEL PODER <b>ALTO:</b> ALTA INFLUENCIA EN LOS DEMÁS <b>MEDIO:</b> INFLUENCIA MEDIANAMENTE ACEPTADA <b>BAJO:</b> NO HAY INFLUENCIA SOBRE LOS DEMÁS ACTORES.
<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> ORGANIZACIONES SOCIALES DE HECHO Y DE DERECHO INDIVIDUOS						
<b>ACADEMIA:</b> UNIVERSIDADES ESCUELAS POLITÉCNICAS						
<b>EXPERTOS:</b> PROFESIONALES ENTENDIDOS EN EL TEMA						
<b>ESTADO:</b> INSTITUCIONES PÚBLICAS						
<b>COOPERACIÓN TÉCNICO FINANCIERO:</b> INTERNACIONAL ONGS						
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN:</b> PÚBLICOS PRIVADOS						

**ANEXO 18: PLAN DE TRABAJO**

---

**OBSERVATORIO:**

.....  
 .....

**PLAN DE TRABAJO:**

OBJETIVOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	RESULTADOS	1er. MES				2do. MES				3er. MES				4tor. MES							
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

.....

**FIRMA DEL COORDINADOR DEL OBSERVATORIO CIUDADANO**

**C.C.**

.....

**FIRMA SERVIDOR/A RESPONSABLE**

.....

**FIRMA RESPONSABLE DELEGACIÓN PROVINCIAL**

## **ANEXO 19: REPORTE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

---

**OBSERVATORIO:**

**PROVINCIA:**

**MES DE REPORTE:**

**FECHA:**

<b>Acciones realizadas:</b>	
<b>Dificultades:</b>	
<b>Logros obtenidos:</b>	
<b>Apoyo que necesita del CPCCS (técnico o administrativo):</b>	
<b>Acciones por realizar / observaciones:</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>Revisado:</b>
<b>FIRMA DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO</b>	<b>SERVIDOR/A RESPONSABLE DELEGACIÓN PROVINCIAL</b>

## **ANEXO 20: MODELO DE INFORME SEMESTRAL O FINAL**

---

Todos los informes necesitan poseer una estructura clara, para una rápida elaboración pero, fundamentalmente, para facilitar su seguimiento, análisis y comprensión. Por esto, al analizar la estructura más conveniente para la elaboración y presentación de un informe, se deben contemplar los siguientes puntos:

### **Antecedentes:**

Pueden ser tomados como la introducción del informe, por lo tanto deben:

- Dar el marco conceptual, vinculando el tema principal del informe.
- Establecer una cronología de los hechos.
- Ubicar temporalmente al lector, indicando fechas destacadas.

### **Información disponible:**

Se deben indicar dentro del contexto del informe los datos e información relevantes, tales como:

- Informes preliminares.
- Ensayos realizados que avalen la información presentada.
- Datos generales resumidos.
- Anexos o información no necesariamente incluida en el cuerpo del informe.
- Planos, documentación gráfica, fotografías, etc.
- Otros datos de interés particular.

### **Verificaciones y revisiones:**

Se incluyen aquí consideraciones generales del estado inicial del tópico a informar, con el propósito de evitar tomar decisiones inadecuadas o conclusiones prematuras.

### **Estudio del origen y causas del problema:**

Revisión de las causas que pudieron ocasionar el problema o asunto a analizar y que permiten establecer elementos de juicio para llegar a las conclusiones finales. Puede ser de utilidad la aplicación de un análisis causa-efecto.

**Evaluación de alternativas:**

Constituye la propuesta y análisis de diferentes alternativas para poder realizar:

- Evaluación de variaciones de la situación actual frente a un posible estado crítico.
- Evaluación de la durabilidad de la solución propuesta.

**Conclusiones:****Recomendaciones:****Firma de Observadores:**

**Nombre y Apellido**  
**C.C.**

**Firma**

**Nombre y Apellido**  
**C.C.**

**Firma**

**Anexos:**

Se caracterizan por brindar información accesorio cuya inclusión no es relevante en el cuerpo central del informe.

Sintetiza el cuerpo central del informe e induce a que este sea manejable y breve. Permite también resaltar ciertas áreas o información específica complementaria.

**Bibliografía:**

Presenta las referencias empleadas como sustento para la realización del proyecto.

- Referencias de libros.
- Referencias de artículos.
- Referencias de páginas web.

**Anexos:**

Material de apoyo que permite explicar de forma detallada algunos aspectos que se quieren resaltar.

**ANEXO 21: INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO CUATRIMESTRAL**

---

**OBSERVATORIO CIUDADANO:**

.....

**ANTECEDENTES:**

.....

**BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

Constitución de la República del Ecuador:

Ley Orgánica del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL:

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

Ley Orgánica de Defensa del Consumidor:

**INSTITUCION/ES Y AUTORIDAD/ES RESPONSABLE DE LA POLITICA PÚBLICA:**

.....

**MIEMBROS DEL OBSERVATORIO CIUDADANO:**

MIEMBROS	DENOMINACIÓN

**ACCIONES CUATRIMESTRALES REALIZADAS:**

FECHA DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES

**ASISTENCIA TÉCNICA CUATRIMESTRAL:**

.....

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

.....

Lugar y Fecha:	Revisado por:
<b>SERVIDOR//A RESPONSABLE DEL PROCESO</b>	<b>FIRMA DEL RESPONSABLE DELEGACION PROVINCIAL</b>

**Nota:** Adjunto los Informe mensuales remitidos por Observatorio Ciudadano.



## **ANEXO 22: MODELO DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO**

---

OSSTE – 2017

### **CAPÍTULO I. DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL ECUADOR**

---

#### ***Artículo 1.***

Con la denominación de “Observatorio de Seguridad y Salud de los Trabajadores del Ecuador” se conforma el Observatorio como mecanismo de Control Social, constituido por ciudadanos y ciudadanas interesados en trabajar conjuntamente con los entes gubernamentales relacionados con la academia y profesionales multidisciplinarios calificados para desarrollar, por una parte, el diagnóstico y seguimiento técnico; y por otra parte impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de la política pública, en nuestro caso específico el Decreto Ejecutivo 2393. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJOREAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.

El Observatorio es un mecanismo de participación, control social e incidencia en la gestión de lo público, para el goce efectivo de derechos establecidos en la Constitución de la República (Art. 1, Art. 3, Art. 11, numeral 1, Art. 95, Art. 100), y normas y leyes internacionales.

Los observatorios se constituyen en espacios ciudadanos para la vigilancia y desempeño de la gestión de políticas públicas.

Permiten la interlocución entre la ciudadanía y el Estado, para acompañar y vigilar el cumplimiento adecuado de las políticas públicas nacionales y locales, o para impulsar un proceso de formulación de una política pública.

Por ser entes externos al poder público y espacios ciudadanos están atentos y vigilantes de medir alcances con objetividad.

**Artículo 2.**

Los fines del Observatorio de Seguridad y Salud de los Trabajadores del Ecuador serán:

- Promover el conocimiento del Decreto Ejecutivo 2393 por parte de empleadores y trabajadores.
- Trabajar en la observancia del cumplimiento del Decreto Ejecutivo 2393 por parte de empleadores y trabajadores.
- Participar activamente en las actualizaciones y modificaciones del Decreto Ejecutivo 2393.
- Incentivar, desde la ciudadanía, el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y aportar al poder ciudadano un referente para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Promover la participación social y el diálogo ciudadano para acompañar y vigilar las políticas públicas nacionales y locales.
- Vigilar y lograr el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 2393 y sus actualizaciones.
- Hacer incidencia política para la formulación, fortalecimiento o reorientación de políticas relacionadas con la Seguridad y Salud de los Trabajadores para lograr mejoramiento de calidad de servicios.
- Dar seguimiento de gestión de servidoras y servidores públicos para que sea más eficiente.
- Alertar sobre posibles casos de corrupción.
- Fortalecer las redes ciudadanas mediante la participación, el diálogo y la construcción de propuestas que aporten al cumplimiento del D.E 2393
- Aportar información, análisis e impacto de la política o de la falta de ella.

**Artículo 3.**

Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio podrá realizar las siguientes actividades:

- Foros
- Mesas de sectoriales discusión
- Capacitaciones
- Círculos de estudio
- Conferencias
- Paneles
- Encuestas deliberadas
- Investigación
- Consejos y comisiones de análisis

Y demás actividades que contribuyan a la consecución de los fines de la asociación.

**Artículo 4.**

La duración del Observatorio será por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a los presentes estatutos.

**Artículo 5.**

El domicilio social se establece en la ciudad de Quito.

La Junta Directiva podrá, de requerirlo, modificar dicho domicilio.

**Artículo 6.**

Se establecen las siglas OSSTE como identificativas del Observatorio de Seguridad y Salud de los Trabajadores del Ecuador.

## **CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS.**

---

**Artículo 7.**

Podrán ingresar personas naturales y/u organizaciones sociales que no tengan conflicto de intereses con la política a ser observada.

Hay que recordar que la acción de los miembros del Observatorio es cívica, imparcial, voluntaria, propositiva, proactiva, independiente, consciente, responsable y objetiva, regida por principios de equidad, autonomía, interculturalidad, género y generacional.

**Artículo 8.**

Podrán ser miembros del Observatorio las personas mayores de 18 años, que estén involucradas en el tema de Seguridad y Salud de los Trabajadores.

**Artículo 9.**

Los miembros serán dados de baja por alguna de las siguientes razones:

- a. Por voluntad propia.
- b. Por dar declaraciones en nombre del Observatorio sin previa autorización de la directiva.

- c. Por comisión de acciones que perjudiquen gravemente los intereses del Observatorio, mediante acuerdo de la Directiva en junta extraordinaria.
- d. Por mal uso de su membresía o por uso direccionado para sus intereses personales.
- e. Por falta de participación en un plazo mayor a seis meses.
- f. Por fallecimiento.

**Artículo 10.**

Los socios tienen los siguientes derechos:

- a. Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto.
- b. Elegir y ser elegido para cargos directivos.
- c. Proponer por escrito cuantas sugerencias crean oportunas.
- d. Solicitar información a los órganos directivos sobre la marcha de la asociación.
- e. Disfrutar de todos los derechos que como miembro de la asociación le corresponde, según lo establecido por los organismos y leyes competentes y por las normas de régimen interior.
- f. Participar activamente en todas las iniciativas del Observatorio.

**Artículo 11.**

Son obligaciones de los miembros:

- a. Participar en las actividades del Observatorio y trabajar para el logro de sus fines.
- b. Prestar cuantos servicios determinen los estatutos, las normas de régimen interior y los acuerdos de los órganos directivos.
- c. Desempeñar los cargos para los que fuese elegido.
- d. Asistir a las reuniones.
- e. En el caso de acordarse con todos los miembros se deberá satisfacer las cuotas que se establezcan.
- f. Respetar los presentes estatutos.

### CAPÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DEL OBSERVATORIO

---

#### **Artículo 12.**

Serán órganos del Observatorio, como mínimo, los siguientes:

- a. La Asamblea General.
- b. La Junta Directiva.

#### **Artículo 13.**

La Asamblea General de los miembros es el órgano de expresión de la voluntad del Observatorio. Estará integrada por la Junta Directiva y los todos los miembros del OSSTE. Se reunirá con carácter ordinario una vez cada bimestre y con carácter extraordinario cuantas veces lo acuerde la Junta directiva o lo soliciten la tercera parte de los miembros, por medio de escrito dirigido al Presidente, autorizado con las firmas correspondientes en el que se exponga el motivo de la convocatoria y el orden del día. El Presidente y Secretario de la Asamblea serán los mismos que en la Junta Directiva.

#### **Artículo 14.**

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, será convocada por la Junta Directiva con 15 días de antelación mediante email, vía telefónica o cualquier medio que garantice el conocimiento de la convocatoria, expresándose el orden del día.

#### **Artículo 15.**

Son facultades de la Asamblea Ordinaria:

- a. El examen y aprobación de las cuotas.
- b. Aprobación del acta de la reunión anterior.
- c. Aprobar el plan de actividades.
- d. Aprobar el reglamento de régimen interno.
- e. Acordar las distinciones y sanciones a que se hagan acreedores los miembros.
- f. Resolver los asuntos que resultan de los estatutos y que estén atribuidos expresamente a la Asamblea General o a la Junta Directiva.
- g. El estudio, deliberación y aprobación, en su caso, de las propuestas que sean presentadas por la Junta Directiva.
- h. Participar en las capacitaciones o investigaciones que realice el OSSTE.
- i. Colaborar en cada actividad propuesta por el OSSTE
- j. Revisar, aprobar o rechazar las solicitudes de membresía para nuevos socios.

**Artículo 16.**

Para que la Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, pueda tomar acuerdos, será necesario que asistan en primera convocatoria la mitad más uno de los miembros que la integran. Si no asiste ese número, transcurridos treinta minutos celebrarán, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de asistentes.

**Artículo 17.**

Los acuerdos se toman por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente (Coordinador). No obstante será necesario el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros para modificación de estatutos.

**Artículo 18.**

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a todos los miembros, incluso a los no asistentes.

**Artículo 19.**

La Junta Directiva estará compuesta, como mínimo, por el Presidente (coordinador), Vicepresidente (subcoordinador), el Secretario, y los vocales que sean necesarios a criterio de la Asamblea General. La Junta Directiva podrá designar entre los vocales quienes hayan de sustituir al Secretario en caso de ausencia por cualquier causa.

**Artículo 20.**

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente sus miembros al final de su mandato.

**Artículo 21.**

Las vacantes que pudieran producirse en la Junta Directiva, se cubrirán provisionalmente por designación de la Junta Directiva hasta tanto la Asamblea General elija los nuevos miembros o confirme en sus puestos a los designados.

**Artículo 22.**

La Junta Directiva se reunirá cuando lo solicite el Presidente o 1/3 de sus miembros, y en todo caso lo hará, como mínimo 1 vez cada mes, a excepción de las fechas de Asamblea General

**Artículo 23.**

Los acuerdos se toman por mayoría simple y para su validez requerirá la presencia de la mitad más uno de los componentes. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

#### **Artículo 24.**

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Convocar y fijar la fecha de la Asamblea General.
- b. Proponer el plan de actividades.
- c. Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d. Elaboración de los presupuestos y balances en caso de manejar fondos.
- e. Designar las comisiones de trabajo o secciones que se estimen oportunas para el buen funcionamiento del Observatorio.
- f. Interpretar los estatutos y el reglamento de régimen interno y velar por su cumplimiento.
- g. Proponer a la Asamblea, en su caso, la contratación de personal según marquen las leyes.
- h. Dictar normas interiores de organización y ejercer cuantas funciones no estén expresamente asignadas a la Asamblea general.
- i. Las reuniones de la Junta Directiva deberán convocarse con la antelación suficiente y se celebrarán conforme al orden del día.
- j. Determinar entes nacionales e internacionales para asociaciones estratégicas.

#### **Artículo 25.**

Son facultades del Presidente (Coordinador):

- a. Ostentar la representación de la asociación ante cualquier organismo público o privado, así como asumir la dirección y gestión de la misma.
- b. Velar por el cumplimiento de los fines de la asociación.
- c. Fijar, convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d. Acordar el orden del día de las reuniones.
- e. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General o la Junta Directiva.
- f. Autorizar con su visto bueno las certificaciones que expida el Secretario.
- g. Ordenar los pagos válidamente acordados.

**Artículo 26.**

Son facultades del Vicepresidente la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el Presidente o le sean asignadas por la Junta Directiva.

**Artículo 27.**

Corresponde al Secretario:

- a. Actuar como tal en las reuniones, levantando acta de las mismas.
- b. Asistir al Presidente para fijar el orden del día y cursar las convocatorias.
- c. Expedir certificaciones.
- d. Custodiar y llevar los libros, documentos y sello de la asociación.
- e. Llevar el registro y ficheros.
- f. Redactar la memoria anual y los planes de actividades y los documentos que sean necesarios.

**Artículo 28.**

Son facultades del Tesorero:

- a. Llevar los libros de contabilidad.
- b. Expedir los recibos de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c. Redactar los presupuestos y balances anuales.
- d. Llevar un inventario de los bienes sociales.
- e. Firmar, conjuntamente con el Presidente, los escritos, cheques y documentos de crédito.

**Artículo 29.**

Serán facultades de los vocales el realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que le sean encomendados por la Junta Directiva.



## **CAPÍTULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.**

---

### **Artículo 30.**

El Observatorio tendrá patrimonio propio e independiente. Funcionará en régimen de presupuesto anual. El patrimonio inicial será de \_\_\_\_\_ dólares. El límite presupuestario anual se establece en la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares (Será necesario establecer un presupuesto mínimo por miembro tal vez SI O NO.

### **Artículo 31.**

Los medios económicos para atender a sus fines serán los siguientes:

- a. Las cuotas de los miembros, tanto ordinarias como extraordinarias.
- b. Las aportaciones voluntarias.
- c. Los donativos o subvenciones que les puedan ser concedidos por organismos públicos, entidades privadas y/o particulares.
- d. Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades.

### **Artículo 32.**

La Junta Directiva confeccionará todos los años un proyecto de presupuesto, que presentará a la aprobación de la Asamblea General. Asimismo, presentará la liquidación de las cuentas del año anterior para su aprobación.

## **CAPÍTULO V. DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.**

---

### **Artículo 33.**

El reglamento de régimen interior, en su caso, desarrollará aquellas materias no contempladas directamente en los presentes Estatutos, no pudiendo ir en contra en ningún caso de lo estipulado en los Estatutos.

## **CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN.**

---

### **Artículo 34.**

El Observatorio se disolverá:

- a. Por las causas que determine la Ley.

### **Artículo 35.**

Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva efectuará la liquidación, enajenando, pagando sus deudas, en su caso, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiere.

En Quito a los ..... días del mes de ..... del 201...





**Participa  
ECUADOR**  
Tú tienes el poder

**Mayor información**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre  
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio  
Centenario

PBX (593-2) 3957210

Delegaciones provinciales



[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)